

MEM23-003040 / GPU
(Al contestar cite este número)



MEMORANDO

Para: CONTRACTUAL GESTION
Asesor

De: YOLANDA PAREDES SALAZAR
Coordinador (E) ARN Bogotá

Fecha: jueves, 16 de marzo de 2023

Asunto: Solicitud cambio de supervisión de contratos GT Bogota a partir de hoy 16 de marzo 2023

Cordial saludo,

Solicito amablemente tu ayuda realizando el cambio de la supervisión de los contratos que estaban a nombre de la Coordinadora Eunice Cristina Esquivia que hasta el día de ayer 15 de marzo laboro en la Agencia como Coordinadora del GT Bogota.

Por lo anterior adjunto la Resolución 0443 de 2023 donde se nombra en encargo a la compañera Yolanda Paredes a partir del día de hoy 16 de marzo de 2023.

Estos son los contratos a los cuales se solicita realizar el cambio de supervisión:

CONTRATO	CONTRATISTA
81	YUDY MARITZA ROBAYO OVIEDO
153	ALVARO GOMEZ SANABRIA
154	AURA LUCIA CELIS RAMIREZ
155	CAMILA ANDREA BELTRÁN SARMIENTO
156	GENNY TATIANA HERRERA MORA
157	IRIS MARCELA FRANS PATIÑO
158	LEYDA MARCELA MORENO RODRIGUEZ



159	MAUREEN JOHANNA VARGAS DURAN
160	NUBIA STELLA RINCON BORMITA
161	SANDRA YOHANA GOMEZ ESPITIA
162	SINDY DAYAN GONZALEZ CARRILLO
409	KATHERINE MONCADA MERCHAN
555	ADRIANA DEL PILAR GRACIA HERNANDEZ
556	ANDRES CARDENAS RODRIGUEZ
560	JAIME EDUARDO ARANGUREN GUZMAN
561	JARRISSON FELIPE CASALLAS ALFARO
565	MARCELA PATRICIA PINZON ARENAS
566	RAFAEL IGNACIO SANDOVAL LORGIA
635	ERICA YOANA BETANCUR QUINTERO
637	MARCELA VIVIANA DIAZ GOMEZ
638	MARYLUZ ANDRADE VALDERRAMA
639	SANDRA MERCEDES BAQUERO BELTRÁN
684	NIDYA MARITZA RAMIREZ MANZO
785	DIAMILE PULGARIN JURADO
786	DAVID ENRIQUE NOVOA ROMERO
801	MARIA ALEXANDRA GARCIA RESTREPO
824	VICTOR HUGO AGUILAR QUEVEDO
859	ROCIO DEL PILAR ASCENCIO CLAVIJO
875	MARIA FERNANDA BARAJAS

Muchas gracias por la ayuda quedo atento.



Atentamente,

YOLANDA PAREDES SALAZAR

Coordinador (E)

ARN Bogotá

Con copia: No aplica<

Anexos: Resolución 0443 de 2023

Proyectó: Carlos Fernando Pineda Caceres – Profesional Administrativo

Revisó: YOLANDA PAREDES SALAZAR; Coordinador (E); ARN Bogotá



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0443 de 2023

“Por el cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se asigna una coordinación de un grupo interno de trabajo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en las Resoluciones Nos. 2752, modificada por la Resolución 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que sobre la figura de encargo el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"*.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, indica que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*.

Que el mismo artículo dispone: *"En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*.

Que mediante Resolución No. 3068 del 30 de diciembre de 2021, se modifica la Resolución No. 0767 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 3065 y 3991 de 2019, 0835 de 2020, 0490 y 1473 de 2021 por la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones, creando el Grupo Interno de Trabajo denominado "Grupo Territorial ARN - Bogotá".

Que el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23 ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN – Bogotá se encuentra en vacancia definitiva a partir del 16 de marzo de 2023 por motivo de renuncia de su titular.

Que mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2023, la Subdirectora Territorial encargada **TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**, solicitó asignar en encargo el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, así mismo asignar la coordinación del grupo interno de trabajo Grupo Territorial ARN – Bogotá en la Subdirección Territorial de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del día 16 de marzo de 2023 a la empleada pública **YOLANDA BAREDES SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.040.114, quien desempeña el empleo

RESOLUCION NÚMERO 0443 de 2023 Hoja N°. 2

“Por el cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se asigna una coordinación de un grupo interno de trabajo”

Que, la empleada pública **YOLANDA PAREDES SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.940.114, quien se encuentra desempeñando el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Subdirección Territorial de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para desempeñar temporalmente las funciones del empleo vacante, de conformidad con el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que el Decreto 473 de 2022, en su artículo 15° dispone: *“Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor”*.

Que para el pago de la diferencia salarial que se ocasiona con el presente encargo y del reconocimiento de la coordinación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 2 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23 ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN – Bogotá de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la empleada pública **YOLANDA PAREDES SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.940.114, a partir del 16 de marzo de 2023 y hasta por el término de tres (3) meses, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. – El término de duración del presente encargo, estará sujeto a nombramiento del empleo mediante acto administrativo, caso en el cual se comunicará por escrito a la funcionaria sobre su terminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el pago de la diferencia salarial a la que tenga derecho la empleada pública, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 02 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – Asignar la Coordinación del Grupo Territorial ARN – Bogotá, a partir del 16 de marzo de 2023, a la empleada pública **YOLANDA PAREDES SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.940.114, quien ocupa en encargo el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. – El término de duración de la presente Coordinación, estará sujeto a la asignación de un nuevo coordinador mediante acto administrativo, supresión del Grupo Interno de Trabajo o decisión de la administración, caso en el cual se comunicará por escrito a la funcionaria sobre su terminación.

ARTÍCULO CUARTO. – Autorizar el reconocimiento del (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual a la empleada pública **YOLANDA PAREDES SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.940.114,

RESOLUCION NÚMERO 0443 de 2023 Hoja N°. 3

“Por el cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se asigna una coordinación de un grupo interno de trabajo”

superior funcional el contenido de la presente resolución, así como las funciones establecidas para el Grupo Territorial ARN – Bogotá y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO SEXTO. –La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.D., a los 15 días del mes de marzo de 2023



JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ
Secretario General

Elaboró: Leidy Carolina Valbuena Ocampo – Contratista - Talento Humano 

Revisó: Daniel Alejandro Patiño Mazo – Abogado Contratista – Talento Humano, 

Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor Talento Humano 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón - Profesional Especializado Secretaría General 

|AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

ACTA DE POSESIÓN No.0028

En Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de marzo de 2023, compareció ante el Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, haciendo uso de medios electrónicos, **YOLANDA PAREDES SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 51.940.114 de Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión en calidad de encargo en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 0443 de fecha del 15 de marzo de 2023.

La señora manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Conforme al artículo 122 de la Constitución Política, **YOLANDA PAREDES SALAZAR**, juró cumplir y defender la Constitución Política de Colombia y desempeñar los deberes que el citado cargo le impone.

Se entrega copia de las funciones correspondiente a la Resolución No. 1416 del 28 de septiembre de 2020 página (s) 7-8.



FIRMA Yolanda Paredes Salazar C.C. 51940114

YOLANDA PAREDES SALAZAR
Empleado Pública



JORGE DAVID CIFUENTES VILLAVICENCIO
Asesor de Talento Humano